



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 559/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 19/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017 de la Dirección Nacional del SAG, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; La Resolución Ex. TRA N°240/237/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía y Resolución Ex. RA N°240/957/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, que renueva el nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **ARABIA SAUDITA** presentada por el establecimiento **COLMENARES DE CABURGA SPA**, N° LEEPP **09-35** en la Oficina **SAG VILLARRICA** e ingresada con el N° F166 L39 de fecha 03.06.2021 y
3. Que mediante carta N°214/2708 la autoridad sanitaria de Arabia Saudita ha comunicado la publicación del listado de plantas habilitadas en la que se incluye al establecimiento indicado, según lo comunicado mediante Circular SAG N°321 del 22.05.2022.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COLMENARES DE CABURGA SPA
RUT:	77.014.802-2
Dirección:	Yucatán s/n Lago Caburga, Pucón, Región de la Araucanía
N° de Registro LEEPP:	09-35
Mercado o País:	ARABIA SAUDITA

Actividad	Especie	Línea	Producto
Envasadora	Apis mellifera	Envasar alimentos que no requieren refrigeración	Miel

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MCA/MBS/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Oficina Regional Araucanía
- José Yuraszeck Troncoso - Representante Legal Colmenares de Caburga

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=123743736&hash=4ab3c>